

Evaluación del Impacto por razón de los Derechos de la Infancia del proyecto de Orden por la que se crean y regulan el Registro de Seguridad de Presas, Embalses y Balsas de Andalucía y el Registro Andaluz de Entidades Colaboradoras en materia de control de la seguridad de presas, embalses y balsas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, se realiza la presente memoria de evaluación del enfoque de derechos de la infancia del proyecto de Orden por la que se crean y regulan el Registro de Seguridad de Presas, Embalses y Balsas de Andalucía y el Registro Andaluz de Entidades Colaboradoras en materia de control de la seguridad de presas, embalses y balsas

El Decreto 103/2005, de 19 de abril, dispone que la finalidad del informe es la de garantizar la legalidad, acierto e incidencia de las normas en orden al pleno respecto de los derechos de los niños y las niñas, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores.

Por su parte, el artículo 4.1 establece que cuando la materia objeto de regulación repercuta sobre los derechos de los niños y niñas, así como sobre las actuaciones públicas y privadas relativas a la atención a la infancia, el órgano directivo competente para la iniciación de un procedimiento de elaboración de la disposición de que se trate deberá solicitar el informe de evaluación del enfoque de los derechos de la infancia. Termina el apartado diciendo que de no considerarse susceptible de repercutir sobre los niños y niñas dicho proyecto, por el propio órgano directivo que lo inste, lo hará constar en su tramitación.

El proyecto de Orden de referencia tiene como objeto regular la creación, funcionamiento y organización del Registro de Seguridad de Presas, Embalses y Balsas de Andalucía (en adelante Registro de Seguridad o RSPEBA) y del Registro Andaluz de Entidades Colaboradoras en materia de control de la seguridad de presas, embalses y balsas (en adelante Registro Andaluz de Entidades Colaboradoras o RAECSPEB) gestionados por la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 57 y 105 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y normativa estatal básica de aplicación.

Por todo ello, la aplicación de la norma no supone ninguna merma en los derechos de la población infantil ni hace discriminación con respecto a otros colectivos sociales, en cuanto se trata de una norma de carácter organizativo.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

El Subdirector de Explotación del Agua
Fdo.: Óscar Lorente Castellano

El Director General de Infraestructuras del Agua
Fdo.: Álvaro Real Jiménez

Avda. De Grecia s/n
Edif. Administrativo de Los Bermejales
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	14/12/2022	PÁGINA 1/1
	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	